



23 de julio de 2021

Noticias Taxand

RESOLUCIÓN No. 012-2021 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Mediante resolución No. 012-2021, emitida por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial No. 42.147, en fecha 11 de junio de 2021, se adopta el funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como sistema integrado de facilitación del comercio exterior del país.

Los aspectos más resaltantes de la resolución son los siguientes:

- Regular el funcionamiento de la VUCE. Esta permitirá agilizar, centralizar y simplificar los trámites vinculados a los procesos relacionados con el comercio exterior, contando con la participación concurrente y coordinada de los órganos y entes de la Administración Pública.
- La VUCE gestionará y recibirá la información vinculada a los procedimientos y la permisología requerida, centralizando en un sistema único electrónico integrado, el tránsito o egreso de mercancías del territorio nacional, la promoción de las exportaciones e inversiones extranjeras productivas y el desarrollo de las relaciones comerciales y productivas, conforme a la normativa vigente en esa materia.
- La VUCE, prestará los siguientes servicios:
 - 1. Registro y tramitación de diligencias, actuaciones o gestiones dirigidas a cualquiera de los distintos entes y órganos de la Administración Pública en relación con uno o varios trámites.
 - 2. Suministrar información sobre los requisitos exigidos para cada trámite, las Administraciones que intervienen, su duración aproximada, estado de las

Your global tax partner





tramitaciones y los derechos de las personas en relación con el trámite o servicio en cuestión.

- 3. Consolidar los registros de las actividades inherentes a las operaciones de comercio exterior e inversiones, que permitan mantener una información actualizada de todos los trámites de exportación e inversiones.
- 4. Implementar mecanismos que permitan realizar pagos en diversas modalidades con ocasión a los servicios prestados, relativos a las autorizaciones, permisos, certificaciones y demás trámites requeridos por los órganos y entes de la Administración Pública.
- 5. Tramitación de sugerencias y quejas relativas al funcionamiento de los servicios de la Administración Pública.
- 6. Servicios de recepción y entrega de documentos, solicitudes y requerimientos en general.
- La coordinación y supervisión de la VUCE estará a cargo del viceministerio para el comercio exterior y promoción de inversiones.
- La supresión de solicitudes de recaudos para la exportación, estará a cargo de los órganos y entes competentes para la emisión de permisos, certificados y demás documentos que inciden en los procesos de exportación, quienes deberán tener interconexión a las solicitudes de recaudos para la exportación que correspondan a la actividad productiva de las personas naturales y jurídicas solicitantes, debiendo obtenerse a través de la plataforma web de la VUCE.
- El contenido relacionado con los trámites que se realizarán en la VUCE, se publicará en el portal institucional del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, al cual se podrá acceder a través del link http://www.vuce.gob.ve.
- La Resolución entró en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Your global tax partner





Nuestro equipo de profesionales está capacitado para asistirle en las materias aquí desarrolladas. Si requiere asistencia, no dude en comunicarse con nosotros.

En Caracas:

	Teléfono:	Ext:	E-mail:
Manuel Candal	+ 58-212-750 0095	101	mcandal@taxand-ve.com
Carmen Molina	+ 58-212-750 0095	110	cmolina@taxand-ve.com
Ronald Delgado	+ 58-212-750 0095	122	rdelgado@taxand-ve.com
César Montes	+ 58-212-750 0095	102	cmontes@taxand-ve.com
Luciano Rodrígues	+ 58-212-750 0095	117	Irodrigues@taxand-ve.com

Síguenos en nuestras redes sociales:

Facebook Candal Advisors

Instagram @TaxandVzla | @CandalAdvisorsGroup

in LinkedIn <u>Taxand Venezuela</u>☑ YouTube Candal Advisors TV

En nuestro sitio web <u>www.taxand-ve.com</u> podrás descargar este y nuestros boletines anteriores.

Boletín Informativo: Editado en Taxand Venezuela, firma miembro de Taxand. Este boletín es informativo y no expresa la opinión de la firma. Su interpretación requiere de tener el texto completo de las respectivas referencias y contar con la opinión y orientación de los asesores especializados.

Taxand-ve.com es un dominio registrado, todo uso de su nombre o imagen sin permiso es ilegal. Todos los derechos reservados. © 2021 Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos. Taxand se puede referir a la firma venezolana Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos, o según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de Taxand, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

Your global tax partner